

Formato EIA-FA-003

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

PROYECTO: **CONSTRUCCION DE NUEVA SUBESTACION ELECTRICA VELADERO**

PROMOTOR: **EMPRESA DE DISTRIBUCION ELECTRICA CHIRIQUI, S.A. (EDECHI)**

Nº DE EXPEDIENTE: **DRCH-IE-057-2021**

FECHA DE ENTRADA: **10 DE JUNIO DE 2021**

REALIZADO POR (CONSULTORES): **CHRISTOPHER GONZALEZ/ALBERTO QUINTERO**

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): **THARSIS GONZALEZ**

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor	X		
3	INTRODUCCIÓN			
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	X		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4	INFORMACIÓN GENERAL			
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	X		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	X		PAGINAS 134-135 DEL EsIA
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD			
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	X		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	X		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad			
5.4.1	Planificación	X		
5.4.2	Construcción	X		
5.4.3	Operación	X		
5.4.4	Abandono	X		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X		
5.7.1	Sólidos	X		
5.7.2	Líquidos	X		
5.7.3	Gaseosos	X		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X		
5.9	Monto global de la inversión	X		B/ 1200000.00
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO			
6.3	Caracterización del suelo	X		
6.3.1	La descripción de uso de suelo	X		
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X		

6.4	Topografía	X	
6.6	Hidrología	X	
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X	
6.7	Calidad de aire	X	
6.7.1	Ruido	X	
5.7.2	Olores	X	
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO		
7.1	Característica de la Flora	X	
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X	
7.2	Característica de la fauna	X	
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO		
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X	
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	X	
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X	
8.5	Descripción del paisaje	X	
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	X	
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X	
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	X	
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X	
10.3	Monitoreo	X	
10.4	Cronograma de ejecución	X	
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X	
10.11	Costos de la gestión ambiental	X	
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES		
12.1	Firmas debidamente notariadas	X	
12.2	Número de registro de consultor (es)	X	
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X	
14	BIBLIOGRAFÍA	X	
15	ANEXOS	X	

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS HIDROELECTRICOS Certificación de conductancia remitida por la ASEP (copia autenticada).			NO APLICA
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).			NO APLICA
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.			NO APLICA
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.			NO APLICA

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUI
SECCIÓN DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE
IMPACTO AMBIENTAL

FECHA DE INGRESO:	10 DE JUNIO DE 2021
FECHA DE INFORME:	14 DE JUNIO DE 2021
PROYECTO:	CONSTRUCCION DE NUEVA SUBESTACION ELECTRICA VELADERO
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	EMPRESA DE DISTRIBUCION ELECTRICA CHIRIQUI, S.A. (EDECHI)
CONSULTORES:	CHRISTOPHER GONZALEZ – IRC-028-2020 ALBERTO QUINTERO – IRC-031-2009
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO DE VELADERO, DISTRITO DE TOLÉ, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto consiste en una ampliación de la subestación eléctrica existente y se le realizaran ampliaciones dentro de su mismo terreno. En la parte norte, se construirán nuevas estructuras metálicas con sus cimentaciones y en el área sur se construirá una plataforma de terreno en la cual se erigirá un edificio de un solo nivel y algunas cimentaciones. Las excavaciones no pasaran de los 2.5 m y todo se encuentra dentro de la propiedad del dueño de la subestación. Las estructuras metálicas son para el soporte de equipos electromecánicos.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo Nº 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto presentado, se evidenció que el mismo no cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009 y con el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019; debido a lo siguiente:

- En los documentos legales aportados por el promotor, se indica en la Solicitud de Evaluación que se adjunta la Nota de Autorización de Uso de Terreno por parte del propietario del mismo; sin embargo no se adjunta.
- Adicional se hace la observación de que la firma estampada en la Solicitud de Evaluación, a pesar de que se presenta notariada, no coincide con la firma estampada en la cédula adjunta y la misma es digital.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se verificó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para elaborar Estudios de Impacto Ambiental.



RECOMENDACIONES: Por lo antes expuesto, se recomienda **NO ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado "**CONSTRUCCION DE NUEVA SUBESTACION ELECTRICA VELADERO**", promovido por **EMPRESA DE DISTRIBUCION ELECTRICA CHIRQUI, S.A. (EDECHI)**


CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
THARSIS GONZALEZ P.
Evaluadora, Jefe de
Admisión


MSTER: NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación
de Impacto Ambiental,
Ministerio de Ambiente - Chiriquí




LCDA. KRISLLY QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente – Chiriquí



20

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCION- DRCH-NA- 013-2021

DEL 14 DE JUNIO DE 2021

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE
(MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Qué, **EMPRESA DE DISTRIBUCION ELECTRICA CHIRQUI, S.A. (EDECHI)**, por medio de su Representante Legal la señora **CINTHYA CAMARGO**, portadora de la cédula de identidad personal N° **8-442-715**, propone realizar el proyecto denominado **“CONSTRUCCION DE NUEVA SUBESTACION ELECTRICA VELADERO”**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 10 de junio de 2021, la señora **CINTHYA CAMARGO**, presento ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“CONSTRUCCION DE NUEVA SUBESTACION ELECTRICA VELADERO”**, ubicado en el corregimiento de Veladero, distrito de Tolé, provincia de Chiriquí, elaborado bajo la responsabilidad de consultores ambientales **CHRISTOPHER GONZALEZ** y **ALBERTO QUINTERO**, debidamente inscrita en el Registro de Consultores Ambientales, para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), mediante la Resolución **IRC-028-2020** e **IRC-031-2009**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26, y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del citado reglamento y las respectivas modificaciones del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009,

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto presentado, se evidenció que el mismo no cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009 y con el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019; debido a lo siguiente:

- En los documentos legales aportados por el promotor, se indica en la Solicitud de Evaluación que se adjunta la Nota de Autorización de Uso de Terreno por parte del propietario del mismo; sin embargo no se adjunta.
- Adicional se hace la observación de que la firma estampada en la Solicitud de Evaluación, a pesar de que se presenta notariada, no coincide con la firma estampada en la cédula adjunta y la misma es digital.



Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 14 de junio de 2021, recomienda no admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado "**CONSTRUCCION DE NUEVA SUBESTACION ELECTRICA VELADERO**", por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: NO ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado "**CONSTRUCCION DE NUEVA SUBESTACION ELECTRICA VELADERO**", promovido por **EMPRESA DE DISTRIBUCION ELECTRICA CHIRIQUI, S.A. (EDECHI)**

ARTÍCULO 2: NOTIFICAR, al Promotor del proyecto de la presente resolución

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los catorce (14) días, del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021).

CUMPLASE,



Ingeniera
Krissly Quintero
 Directora Regional
 Ministerio de Ambiente - Chiriquí

E. S. D.

DIR-SJ-530-21
 12 de julio de 2021

Mediante esta nota, yo Cinthya Camargo Saavedra mujer de nacionalidad panameña, mayor de edad, portadora de la cedula de identidad personal no. 8-442-715 Representante Legal de la Sociedad Anónima denominada Empresa de Distribución Eléctrica, S.A. (EDECHI S.A.), la cual se encuentra debidamente inscrita a Ficha 430442, Rollo 57983 e imagen 110 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, a fin de darme por notificado de la Resolución **DRCH-NA-013-2021** del mes de junio de 2021, del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto “CONSTRUCCIÓN DE NUEVA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA VELADERO”.

Autorizo a Joel Pineda con cedula de identidad personal No. 4-731-348 para que retire las resoluciones y notas del proyecto Construcción de la Nueva Subestación Eléctrica Veladero.

Agradeciendo su atención.

Atentamente,


Cinthya Camargo Saavedra
 Representante Legal

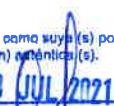


Yo Licio Erick Barciela Chambers, Notario Público Oficial del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-711-694

CERTIFICO:

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por el (los) firmante (s) por consiguiente dicha (s) firma es (s)ch) auténtica (s).

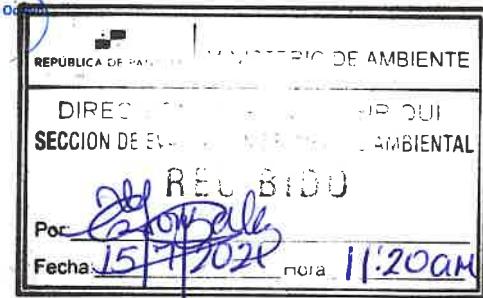
Panamá


 3 JUL 2021

Testigos

Testigos

Licio. Erick Barciela Chambers
 Notario Público Oficial



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

**Cinthya Elizabeth
Camargo Saavedra**



8-442-715

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 25-AGO-1973
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: F TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 18-DIC-2012 EXPIRA: 18-DIC-2022



C. Camargo

24
REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

**Joel Antonio
Pineda Santos**



4-731-348

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 23-NOV-1983
LUGAR DE NACIMIENTO: CHIRIQUI,DAVID
SEXO: M DONANTE TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 28-JUN-2021 EXPIRA: 01-DIC-2021



Vence 1/12/2021